



DECRETO N° **942-1**

TEMUCO, **24 JUN 2026**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente Microempresa Familiar, presentada por Daniela Evelyn Carvajal Conejeros, rut [REDACTED] en Depto. de Rentas y Patentes, de fecha 12.06.2026.
- 2.- La declaración jurada de patentes microempresas familiares, de fecha 12.06.2026.
- 3.- El decreto N°4726 que aprueba el manual de patentes de fecha 14.11.2025.
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el solicitante Daniela Evelyn Carvajal Conejeros, rut [REDACTED] presenta ante la municipalidad solicitud de patente microempresa familiar del giro "establecimiento de larga estadia de adulto mayor", en la dirección [REDACTED] comuna de Temuco.
- 2.- Que, el solicitante en la declaracion jurada de patentes microempresas familiares, declara como domicilio la dirección Avda. Gabriela Mistral N°02180, comuna de Temuco
- 3.- Que, uno de los requisitos copulativos para la obtención de una patente microempresa familiar; es que el solicitante resida en la casa habitación familiar y la actividad que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar.
- 4.- Que, con fecha 16.06.2026 a las 11:25 hrs, según acta N°83, la unidad de inspección acude a la dirección [REDACTED] comuna de Temuco, para realizar visita inspectiva y verificar cumplimiento microempresa familiar (MEF), en la que; "en visita inspectiva realizada el día martes 16 de junio de 2026 a las 11:25 hrs. en la dirección de [REDACTED] existe casa habitación de dos pisos con un departamento adosado a la casa, nos recibe un joven que se pone en contacto telefónico con la sra. Daniela Carvajal Conejeros le indico que como esta tramitando una patente de microempresa familiar debo ver en donde vive ella y tomar las respectivas fotografías de su dormitorio y de las demás dependencias (cocina, comedor y baño) como también donde se realizara la actividad económica, ella me informa que vive en el depto. adosado a la casa principal, al fiscalizarlo este esta conformado por tres piezas, dos se encuentran vacias, una pequeña sala donde solo hay un lavaplatos y sin muebles, respecto donde me indican que es el dormitorio hay solo una cama de una plaza con colchón y dos frazadas pero sin sabanas, sin muebles (closet ni velador), respecto a la casa existe una sala con 4 sillones, un mueble de 4 cajones, un televisor y una mesa de centro, en otra pieza hay dos camas de una plaza y se aprecia sin ropa de cama y sin cortina.", por lo tanto, el solicitante no cumple con los requisitos copulativos de la ley 19.749, que la actividad que constituye su giro, se ejerza en la casa habitación familiar.

3312250.7

DECRETO:

1.-Rechazase la solicitud de Patente Microempresa

Familiar, recibida en el departamento de Rentas y Patentes con fecha 12.06.2026, por no dar cumplimiento del conjunto de requisitos de otorgamiento de una patente microempresa familiar, es decir, que la actividad que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar, y prohibase su funcionamiento de la dirección que se indica:

Actividad Económica	: ESTABLECIMIENTO DE LARGA ESTADIA DE ADULTO MAYOR
Nombre del Solicitante	: DANIELA EVELYN CARVAJAL CONEJEROS
Rut	: [REDACTED]
Dirección Comercial	: AVDA. GABRIELA MISTRAL N°02180
Rol de Avalúo	: 2715-11

2.-El Sr. Secretario Municipal procederá a notificar el presente documento en forma presencial o mediante Correos de Chile.

3.- La dirección de Administración y Finanzas a través de Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar cumplimiento al presente decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HEV/VN/EVS/kna
▪ Oficina de Rentas
▪ Rentas (Digital)
• Solicitante


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Vº Bº
Treasurer's Office